



METODOLOGÍA DE VALORACIÓN TÉCNICA (ANEXO IV)

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se recogen en el artículo 18 de la Resolución de la convocatoria, y que se corresponden con los siguientes apartados:

- a) Colectivos prioritarios. Puntuación máxima de 20 puntos.
- b) Adecuación de la oferta formativa. Puntuación máxima de 50 puntos.
- c) Coherencia formativa. Puntuación máxima de 25 puntos.
- d) Diversificación de la oferta formativa. Puntuación máxima de 5 puntos

No se financiarán programas de formación que obtengan menos de 50 puntos en la valoración técnica de la solicitud.

La relación de especialidades formativas y su pertenencia o no a áreas prioritarias, figurarán en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

A continuación se presenta el procedimiento para valorar el grado de adecuación y cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos de los programas presentados, que se realizará con la información que contenga cada solicitud en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

A) COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

PESO TOTAL: **20** PUNTOS

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios a los que se dirigen las acciones del programa, considerando el porcentaje de participantes perteneciente a dichos colectivos en el conjunto del programa.

Para ello se tendrá en consideración la información aportada en la solicitud en el apartado correspondiente.

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios en el proyecto que se describe a continuación:

-Jóvenes menores de 30 años

-Mujeres





Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



- Trabajadores y trabajadoras de baja cualificación
- Trabajadores y trabajadoras mayores de 45 años
- Trabajadores y trabajadoras con discapacidad
- Personas desempleadas de larga duración
- Trabajadores de Pymes
- Trabajadores con contrato a tiempo parcial
- Trabajadores con contrato temporal
- Personas trabajadoras que hayan sido fijados como colectivo prioritario por la Comisión Paritaria Sectorial Estatal, en el caso de los programas sectoriales específicos incluidos en los tipos del artículo 11.b).

Si el alumno reúne varias características que le encuadren en diversos colectivos considerados prioritarios sólo puntuará una vez.

La puntuación se otorgará seleccionando, en los tramos de porcentajes que se presentan, la opción que corresponda:

PARTICIPANTES QUE PERTENECEN A COLECTIVOS PRIORITARIOS	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a colectivos prioritarios sea inferior al 5%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 5% y hasta el 15%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 30% y hasta el 40%	15
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios sea superior al 40%	20
TOTAL	20



CSV : GEN-7840-b2fa-b1d6-8d0d-5d74-dde4-7542-d858

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY | FECHA : 18/01/2019 12:25 | NOTAS : F



B) ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

PESO TOTAL: **50 PUNTOS**

b.1) Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias fijadas en la convocatoria. Con una puntuación máxima de 5 puntos.

Se valorarán las acciones cuyos contenidos pertenezcan a las áreas prioritarias, considerando el porcentaje de los participantes en dichas acciones respecto al total del programa.

La puntuación se otorgará considerando el porcentaje del volumen de participantes en acciones formativas que pertenezcan a las áreas establecidas, respecto al conjunto de los participantes del programa presentado.

PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE ÁREAS PRIORITARIAS	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias alcance hasta el 15%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 40%	2,5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias sea superior al 40%	5
TOTAL	5

b.2) Adecuación de la oferta formativa a las acciones formativas determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales en los programas sectoriales específicos y por la Comisión Mixta Estatal, para el resto de programas. Con una puntuación máxima de 20 puntos.

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas de prioridad alta determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales en los programas sectoriales específicos y por la Comisión Mixta estatal, para el resto de programas.

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes en acciones prioritarias.





PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS DE PRIORIDAD ALTA DETERMINADAS POR LAS COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES ESTATALES EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES ESPECÍFICOS Y POR LA COMISIÓN MIXTA ESTATAL, PARA EL RESTO DE PROGRAMAS	
1. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea inferior o igual al 15%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 30% y hasta el 40%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 40% y hasta el 50%	15
5. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea mayor de 50%	20
TOTAL	20

b.3) Acciones impartidas en modalidad presencial cuando supongan el 60% de las acciones del plan de formación. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

Cuando los participantes en el proyecto, en acciones formativas en la modalidad presencial, supongan el 60% del total de participantes, se otorgará una puntuación de 10 puntos.

b.4) Acciones impartidas en modalidad mixta cuando supongan el 40% de las acciones del plan de formación. Con una puntuación máxima de 5 puntos.

Cuando los participantes en el programa, en acciones formativas en modalidad mixta, supongan el 40% del total de participantes, se otorgará una puntuación de 5 puntos.

b.5) Mecanismos de seguimiento, difusión y actuaciones adicionales del programa formativo. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

Cuando el seguimiento propuesto es adecuado considerando la claridad de los objetivos, la sistematización de la metodología (procedimiento, agentes intervinientes), la especificación e idoneidad de las fuentes de información y de las técnicas e instrumentos que se van a utilizar (análisis estadísticos, cuestionarios, entrevistas, entre otros). Se valorará con hasta **4 puntos**.

Cuando, además, se incluyan al menos dos de las siguientes actuaciones que se indican a continuación para optimizar los resultados, se valorará con hasta **2 puntos**:





Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



- Información/ orientación a los participantes de las acciones.
- Incorporación de mecanismos para mejorar la calidad y transparencia en la gestión de las acciones formativas (trabajo coordinado entre el personal docente y responsables de formación o gestión; elementos que faciliten la organización de las acciones o el seguimiento de las mismas, entre otros).
- Previsión de la valoración del impacto de la formación impartida en términos de mejora en el empleo o inserción profesional.
- Difusión de buenas prácticas
- Colaboración con otros agentes o empresas distintas a las solicitantes.
- Otras que se estimen oportunas

Cuando, además, se incluyan campañas de difusión de las acciones (páginas web, redes sociales u otros medios), se valorará con hasta 4 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se difunden las acciones a través de las Redes Sociales, se valorará con **1 punto**.

Se difunden las acciones formativas a través de Redes Sociales y, además, se tiene previsto un plan de medios mixto (revistas, periódicos, folletos, etc.), se valorará con **2 puntos**.

Se realizan las dos actividades anteriores y, además, se colabora con Organizaciones sectoriales relacionadas con el sector de referencia, se valorará con **4 puntos**.

C) Coherencia formativa.

c.1) Capacidad de la entidad solicitante: Se valorará el número de formadores y personal de apoyo técnico-metodológico contratados por la entidad beneficiaria para impartir la formación subvencionada a la fecha de inicio de la primera acción formativa. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente distribución:



CSV : GEN-7840-b2fa-b1d6-8d0d-5d74-dde4-7542-d858

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY | FECHA : 18/01/2019 12:25 | NOTAS : F



CONTRATACIÓN DE FORMADORES Y PERSONAL DE APOYO TÉCNICO - METODOLÓGICO	
1. Cuando el número de personas contratadas se encuentre en el intervalo comprendido entre 1 y 4	2
2. Cuando el número de personas contratadas se encuentre en el intervalo comprendido entre 5 y 9	4
3. Cuando el número de personas contratadas se encuentre en el intervalo comprendido entre 10 y 15	6
4. Cuando el número de personas contratadas sea superior a 15	10
TOTAL	10

Esta información se adjuntará a la solicitud mediante una declaración responsable, en caso de agrupación de entidades, cada una de ellas deberá de aportar la declaración mencionada y para obtener la valoración de este ítem se sumará el total de formadores y personal de apoyo técnico-metodológico presentados por cada entidad.

c.2) Adecuación de la metodología, planificación y programación didáctica a los contenidos de las competencias a adquirir por el alumnado. Con una puntuación máxima de 10 puntos

Se valorarán las metodologías, planificaciones didácticas y de evaluación de las acciones formativas, así como los materiales e instrumentos que se utilicen para poder llevar a la práctica dichas planificaciones, con el objetivo de establecer a priori la calidad de la impartición y asegurar los resultados del aprendizaje.

Obtendrán mayor puntuación aquellos programas de formación que realicen planificaciones didácticas y de evaluación con alto grado de desarrollo.

La puntuación se asignará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si se realizan planificaciones didácticas y de evaluación aunque no declaren la siguiente información:

Cronograma de la planificación didáctica y momento/s de la acción en la que se realiza la evaluación, criterios e instrumentos de evaluación para realizar las pruebas: 2 puntos.

- Si se realizan planificaciones didácticas y de evaluación declarando toda la información indicada en el punto anterior: 6 puntos.





- Si se realizan planificaciones según lo recogido en el punto anterior y, además, se utilizan otros materiales (guías didácticas para el profesor o tutor) 10 puntos.

c.3) Evaluación para la mejora de la calidad del programa de formación. Con una puntuación máxima de 5 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Si se realiza una evaluación intermedia del plan y se proponen y aplican correcciones	Se presenta en solicitud un plan que incluya una evaluación intermedia y una evaluación final. La evaluación intermedia debe detectar posibles desviaciones y ofrecer correcciones.	2
Si se realiza una evaluación del programa adicional a la establecida por la Ley	Si la evaluación alcanza, al menos, al 20% de las acciones formativas del programa.	1
	Si la evaluación alcanza, al menos, al 40 % de las acciones formativas del programa.	2
	Si la evaluación alcanza, al menos, al 50% de las acciones formativas del programa.	3

D)) Diversificación de la oferta formativa

d.1) Con una puntuación máxima de 5 puntos, cuando los lugares de impartición se encuentren ubicados en más de dos CCAA o ciudades con estatuto de autonomía. Con una puntuación máxima de 5 puntos.

Cuando los lugares de impartición, en acciones formativas de modalidad presencial, se encuentren ubicados en más de 2 Comunidades Autónomas o Ciudades con estatuto de Autonomía, se obtendrán 5 puntos.

